

CONSTANCIA SECRETARIAL:

A Despacho del señor juez el presente proceso, informándole que el apoderado solicita nueva fecha de inventario y avalúo. Queda para proveer.

Palmira (V), 4 de febrero de 2021

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 116
PALMIRA (V), CUATRO (4) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA
RADICACIÓN: 2017-00384 - 00

Visto el informe secretarial que antecede, verificado el mismo y como quiera que de conformidad con los parámetros señalados en el artículo 501 del Código General del Proceso, el trámite a seguir es la diligencia de inventarios y avalúos; se procederá a fijar nuevamente fecha y hora para la realización de la misma.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Palmira (V),

RESUELVE

PRIMERO: FIJAR el día 24 de marzo de 2021 a las 9.a.m, para que tenga lugar la DILIGENCIA DE INVENTARIOS Y AVALÚOS en la presente sucesión, de conformidad con lo ordenado en el artículo 501 del C.G.P.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente providencia, de conformidad con el artículo 295 del Código General del Proceso; esto es, por estado.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. **011** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **08 de febrero de 2021**

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **03a8694329bdbb1e38343cbcac56dfad2591538b4127345bf7218c95f4f9e783**

Documento generado en 05/02/2021 01:50:58 PM